

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES – ID N° 482.063

Lugar y fecha: Villarrica, 21 de setiembre de 2026.

UOC Convocante (*): Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

Unidad o área requirente (*): Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Marcos Keudell.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del Departamento de Servicios Generales.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) requiere contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia a fin de controlar y monitorear los accesos, así como resguardar a las personas, bienes e instalaciones ubicados en los locales comprendidos en el presente llamado.

El servicio comprende puestos de vigilancia en el Mini Campus del Rectorado, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá. En el Mini Campus funcionan diversas unidades académicas y dependencias institucionales, por lo que la cobertura resulta necesaria para contribuir a la seguridad de estudiantes, docentes, funcionarios, autoridades, visitantes y demás personas que concurren a la Institución, así como para la protección de sus bienes muebles e inmuebles y demás bienes patrimoniales.

Los requerimientos técnicos relativos a puestos, horarios, turnos, relevo del personal, reemplazos, uniformes, identificación, armas, radios, registro de novedades, supervisión y demás condiciones operativas responden a la naturaleza del servicio y a la necesidad de mantener una cobertura continua durante los periodos establecidos. Estas exigencias permiten verificar objetivamente la correcta prestación y aplicar condiciones comunes a todos los oferentes.

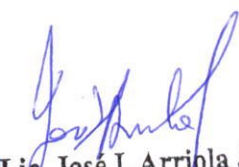
En cuanto a la experiencia, se admiten antecedentes correspondientes a contratos celebrados tanto con instituciones del sector público como con entidades del sector privado, siempre que correspondan a servicios relacionados con el objeto de la contratación y cumplan las condiciones establecidas en el PBC. Los antecedentes del sector público pueden ser contrastados mediante la información disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y otras fuentes oficiales. Para los antecedentes provenientes del sector privado, al no existir necesariamente una fuente pública equivalente que permita su verificación directa, se requiere la autenticación o certificación documental prevista en el PBC, con el objeto de otorgar mayor certeza documental y trazabilidad al antecedente presentado.

Los requerimientos técnicos y criterios establecidos fueron definidos en función de las necesidades operativas de la Institución y de la naturaleza del servicio, procurando que sean objetivos, verificables, razonables y proporcionales al objeto de la contratación.

• **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se identifican requerimientos que tengan por finalidad limitar o excluir la participación de potenciales oferentes. Las condiciones técnicas y los criterios de evaluación se encuentran vinculados con el objeto de la contratación y con la necesidad de asegurar la continuidad y correcta prestación del servicio.

Respecto de la experiencia proveniente del sector privado, la autenticación o certificación documental requerida responde a la necesidad de contar con mayor certeza y trazabilidad sobre antecedentes que no pueden ser



Lic. José L. Arriola J.
Director - UOC
UNVES



Marcos Keudell
Servicios Generales
UNVES

contrastados directamente en una fuente pública equivalente. Los contratos públicos, en cambio, pueden ser verificados mediante los sistemas oficiales disponibles.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica. Las especificaciones técnicas del servicio no establecen marcas específicas, fabricantes, modelos, patentes, licencias exclusivas ni otros derechos de propiedad industrial o intelectual que condicionen la participación de los oferentes.

- Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).

La capacidad financiera mínima se establece conforme a los ratios liquidez y solvencia a fin de contar con un elemento objetivo que permita verificar que el eventual adjudicatario dispone de capacidad operativa suficiente para asumir las obligaciones iniciales y sostener la continuidad de un servicio intensivo en recursos humanos y operativos. La forma de acreditación se adecua al régimen tributario del oferente, manteniéndose uniforme el porcentaje exigido.

La experiencia requerida tiene por finalidad comprobar que el oferente posee antecedentes en prestaciones relacionadas con el objeto. La diferenciación documental entre contratos públicos y privados responde a las distintas posibilidades de verificación de cada antecedente y procura proporcionar a la Convocante elementos suficientes para una evaluación objetiva.

Las condiciones de ejecución relativas a turnos, relevos, sustitución del personal, supervisión, registro de novedades, equipamientos y controles periódicos se justifican por la necesidad de asegurar que los puestos no queden sin cobertura y que el servicio se preste conforme a las condiciones establecidas en el PBC y el contrato.

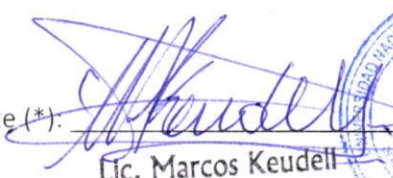
El precio del contrato estará sujeto a reajustes en caso de variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional. La fórmula aplicable se establece en el PBC.

La modalidad de Contrato Abierto por Monto se adopta considerando que la prestación comprende distintos puestos y locales institucionales cuyas necesidades efectivas de cobertura pueden variar durante la ejecución. **La unidad de medida mensual y la cantidad estimada constituyen una proyección para determinar el valor económico probable de la contratación, sin implicar que todas las prestaciones deban ser requeridas uniformemente durante toda la vigencia contractual.**

Esta modalidad permite a la Convocante requerir los servicios en forma individual, parcial o total, conforme a las necesidades institucionales efectivamente verificadas y a la disponibilidad presupuestaria, mediante las correspondientes Órdenes de Servicio, sin generar la obligación de consumir necesariamente la totalidad del monto máximo contractual. La ejecución se realizará dentro de la vigencia contractual y hasta el límite del monto máximo adjudicado, manteniéndose las condiciones y precios unitarios resultantes de la adjudicación.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

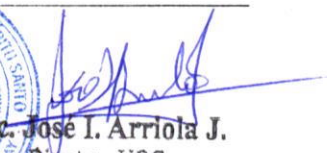
Aclaración (*): Lic. Marcos Keudell


Lic. Marcos Keudell
Jefe Servicios Generales
UNVES



Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): Lic. José I. Arriola Jiménez


Lic. José I. Arriola J.
Director - UOC
UNVES

